



DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.- Dada cuenta que por Acuerdo Plenario de fecha 17 de junio de 2021, se acuerda, la modificación de los puestos de trabajo de personal eventual conforme a las necesidades planteadas por las diferentes Concejalías titulares de las áreas de gobierno, con determinación del número, características y retribuciones del personal eventual para la realización de funciones de confianza y asesoramiento a las autoridades locales.

RESULTANDO: Que Doña Yurena Vera Ramos, con DNI nº _____, posee la titulación exigida en el referido acuerdo plenario para el desempeño de las funciones de Coordinadora de Áreas de Gobierno, de las áreas de Alcaldía, Nuevas Tecnologías, Medio Ambiente, Desarrollo Local, Formación, Empleo y Escuelas Infantiles Municipales.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Alcalde la provisión de estos puestos de trabajo mediante libre nombramiento, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por todo ello RESUELVO:

Primero.- Nombrar a Doña Yurena Vera Ramos, con DNI nº _____, como personal eventual, de Coordinadora de áreas de Gobierno, en las áreas de Alcaldía, Nuevas Tecnologías, Medio Ambiente, Desarrollo Local, Formación, Empleo y Escuelas Infantiles Municipales, para realizar funciones de confianza o asesoramiento especial; la retribución bruta anual será de treinta y dos mil seiscientos sesenta y dos euros con noventa y cuatro céntimos (32.662,94 €) por considerar que la persona que se nombra es la adecuada para desarrollarlo y cumple los requisitos y la titulación exigida en el Acuerdo Plenario de 17 de junio de 2021, quedando sujeta al régimen de los Funcionarios, excepto en cuanto al nombramiento y cese. Las atribuciones y dedicación del puesto son las que se relacionan a continuación:

- Jornada de Trabajo: La dedicación del personal eventual será la establecida en el Acuerdo sobre las Condiciones de Trabajo de los Funcionarios del Ayuntamiento de Pájara, recientemente modificado, siendo la jornada de trabajo de 35 horas semanales, a razón de 7 horas diarias, en horario de lunes a domingo, con los descansos legalmente establecidos y sin perjuicio de la sujeción a las instrucciones que a tal efecto pudieran dar las autoridades a las que este personal preste directamente sus funciones de confianza y asesoramiento.

- Atribuciones: funciones de confianza o asesoramiento especial en el marco de las Concejalías correspondientes y conforme a la determinación del puesto de trabajo aprobada por el Pleno de la Corporación.

Segundo.- El personal eventual nombrado podrá ser cesado libremente por esta Alcaldía y automáticamente cesará cuando el propio Alcalde cese o expire su mandato, no implicando este nombramiento mérito para el acceso a la Función Pública o a la promoción interna.